



---

CONSEJO

RESOLUCION C. 15

El Consejo,

Recordando que el próximo Secretario General deberá asumir sus funciones el 1° de julio de 1981 (Resolución 57 (III) del 23 de agosto de 1973 de la Conferencia General);

Que el mandato del actual Secretario General fue prorrogado por decisión del Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, de modo que el nuevo Secretario General, elegido por la Conferencia General, pudiera iniciar sus funciones en la fecha antes indicada.

Recordando asimismo que el Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General se habrá de reunir en el mes de abril de 1981 y que a la Conferencia General compete la designación del Secretario General (Tratado de Tlatelolco, Art. 11, Reglamento de la Conferencia General, Arts. 64-65);

Teniendo presente lo expresado en el Consejo en la sesión del 31 de julio de 1979 (Doc. C/PV/58, pág. 11);

RESUELVE:

Que la elección del nuevo Secretario General que deberá asumir sus funciones el 1° de julio de 1981, se realizará por la Conferencia General durante su Séptimo Período Ordinario de Sesiones, en abril de 1981.